

Puesto que se le hacia merced Por renuncia de Miguel Lopez de la fuenllana
 y se auia mandado que libriendo el susodicho los beyn tedias delas y despu^s del aferha
 dela Renuncia con lediesedes asuparte posesion del dicho oficio procurador con el qual di-
 cho titulo reparteo amuequenido y Pedidoos suplimiento y posesion del dicho oficio
 y nosela auia des querido dar ni cumplir el dicho titulo y auia des Respondido que por
 el dicho titulo se os manda que constando que mi quellopez de la fuenllana en cuyo
 nombre se auia Renunciado el dicho oficio a via uividolos beyn tedias delas
 Despues de la fecha de la dicha Renuncia fuese al mitido y recuerdo al uso y
 exercicio del dicho Oficio i quales tmonio que presenta no Decia de Miguel Lopez
 De la fuenllana signo de Juan Lopez de la fuenllana que sera nombre de ferenteno
 le podiades admitir ni Requier al dicho oficio asta que se cumpliese lo pone man-
 dado por el dicho titulo lo qual auia des Respondido sin enuargo de que os auia acon-
 tado ser yero de pluma que Juan Lopez de la fuenllana hcia a quien auiamos fe-
 cho merced del dicho Oficio yol que auia tomado posesion y auia sido recordado
 y el qui auia dado poder al dicho Rodriguez de lellena para lo poder Renunciar y que
 no auia en esa dicha villa miguel Lopez como todo nos constaria del dicho titulo
 y Respuesta q al pie del auia des Dado y ciertas informacion y testimonio
 De que en el dicho nuestro consejo de las Ordenes hicieron presentacion suplicandones
 fuesemos servidos puer por los dichos papeles constava el yero de pluma leman-
 darem os dar sibrecanta del dicho titulo al dicho Suparce para que sin enuargo
 Del dicho yero de pluma presentando os fee debida del dicho Juan Lopez de fuen-
 llana lo guardases y cumpliesedes y en su cumplimiento diese des a suparce
 posesion del dicho oficio de Procurador y lo admitiesedes al uso y exercicio del
 v como lanuestramerced fuese todo lo qual bsto en el dicho mi consejo juntaram con
 lo respondido Por nuestro fiscal fue acordado quedebiamos demandar dar estauas
 tracita Para vos en la dicha Razon y nos tu bmo por bien Por la qual vos
 mandamos qesiendo conestante qeuendos por parte del dicho Alonso Sanchez Morata
 bea el dicho titulo de procurador del numero de la dicha villa de que asile biarmos mer-
 cred que original mente vos sera mostiado y loguades y cumplais como en el se-
 contiene y en su cumplimiento deis la posesion del dicho Oficio de procurador al
 dicho Alonso Sanchez Morata constando os que Juan Lopez de la fuenllana ayabi-
 bido los 6eyntedias que la ley manda despues de la fecha de la dicha renuncia con
 sin enuargo q por el dicho titulo remandadieades la dicha Posesion constando os que
 miguel Lopez o biese biudo los 6eyntedias Por quanto Por encados presentados en
 el nuestro consejo nos consto auerido yero de pluma y no bagais cosa en contrario
 por alguna manera sopena de la multa estiamerced y dedicis null mala uodus Para
 lanuestramara sola qual dica pena mandamos q aqual querida nos la notifi-
 que y de testimonio della porquenos separamos como secunplio nro mandado dada
 en madrid aquatodias del mes de abrill de mil y quies y noventaynueve a el licencia adob-
 ni fab el licenciado don Francisco de contreras el licenciado don Gil de oxon el licenciado Juan Aldrete
 te y gregorio de rapia sevianodecamarado del Reyno señor la fice creui poi sumandado con
 acuerdo delor del su consejo de las ordenes Registrada geronimo gonzaleb chanciller
 pedro de orellana

